



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de noviembre de 2015
No. 102

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2016.

AVISOS JUDICIALES: 5476, 5535, 5532, 5541, 5544, 2459-A1, 5551, 5531, 5540, 5543, 5547, 5530, 5554, 5536, 787-B1, 2456-A1, 5539, 5552, 786-B1, 5549, 5533, 5542 y 5533.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5553, 2455-A1, 2458-A1, 2460-A1, 2457-A1, 2465-A1, 2458-A1, 2464-A1, 5528, 5529, 5537, 5538, 5548, 5550, 2461-A1, 2462-A1, 2463-A1, 788-B1, 5545, 5546, 784-B1, 789-B1, 785-B1, 5534 y 5554-BIS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2016

LICENCIADO JOAQUIN CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIONES XXXIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO Y 7, FRACCIONES I Y XI, INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL “CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2016”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el calendario oficial para el año 2016, con las características siguientes:

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
						2
3			6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
		2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29					

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
		1		3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20		22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
	2	3	4		6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15		17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
		1		3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20		22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
	26	27	28	29	30	31



Días no laborables



Vacaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- Serán días no laborables los siguientes:

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
1 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
21 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
21 al 25 de marzo	Primera Etapa del Primer Período Vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
18 al 22 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional.
16 de septiembre	Aniversario de la iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
22 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017	Segundo Período Vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente calendario será de aplicación para los servidores públicos que laboran en las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El disfrute de los dos períodos vacacionales a que hace referencia el calendario oficial deberá ajustarse a lo establecido en el Procedimiento número 064 del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

ARTÍCULO QUINTO.- Los servidores públicos docentes gozarán de los períodos vacacionales que se establezcan en el calendario escolar.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año dos mil dieciséis.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día uno del mes de diciembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LICENCIADO JOAQUIN CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 2271/2015, ELVIS DOMINGUEZ VIEYRA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 30.70 metros colinda con Francisco Garduño Florencio, al sur: 29.90 metros colinda con Clara Jiménez Martínez, al oriente: 69.80 metros colinda con Esteban Salinas Salinas, y al poniente: 69.00 metros colinda con Abel Martínez Martínez. Con una superficie aproximada de 2,102.66 metros cuadrados. El tres de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, el cuatro de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5476.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

CONSTANTINO TERESO HERNANDEZ GARCIA por su propio derecho, promueve en el expediente número 14/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Texocotitla", el cual se ubica en calle Ocotál sin número, en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veinte de enero del año dos mil cinco, lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste uno: 19.80.00 metros con calle Ocotál, al noreste dos: 10.00 metros con Olidia Alvarado Romo, al noreste: 185.50 metros con Laura Isela Celis Gutiérrez, al sureste uno: 30.00 metros con Odilia Alvarado Romo, al sureste dos: 151.60 metros con Francisca Juárez Romo, al suroeste: 3.33 metros con Pablo Ríos. Con una superficie aproximada de 2734.72 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- Otumba, México, a quince de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

5535.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
DEMANDADO: GLORIA DEL CARMEN LOPEZ MORTEO.

Se le hace saber que FERNANDO REYES OLIVA, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el

expediente número 829/2014, radicado en este Juzgado, demandando de usted la prescripción positiva por Usucapión, respecto del Inmueble identificado como Lote Tres, perteneciente a la manzana "M-5", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Estado de México, bajo el folio real electrónico 0059148, toda vez que el mismo fue comprador en el contrato de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 y colinda con calle Retorno de la Sandía; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 40.00 metros colinda con lote cuatro y al poniente: 40.00 y colinda con lote dos, con una superficie total de 600.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación Texcoco, Estado de México, 18 de noviembre del año 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5532.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA.

Hace del conocimiento a JUSTINO HIRSCHHRON ROTSHILD y OVIEL JIMENEZ SIERRA, que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 616/2014, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato preliminar de compra venta con el señor OVIEL JIMENEZ SIERRA, respecto al bien inmueble ubicado en calle Retorno de Lirios, manzana 18, lote 87 Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos, con una superficie total de 136.96 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.00 metros colinda con lote 88, al sureste: 8.08 metros colinda con Panteón Municipal, al suroeste: en 17.25 metros con lote 86, al noroeste: en 8.00 metros con calle Retorno de Lirios, el cual se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 298, volumen 778, libro I, sección 1ª, con folio real electrónico 00270818, el cual se encuentra inscrito a favor de JUSTINO HIRSCHHRON ROTSHILD; por lo que se les llama a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: A) Que opere la prescripción positiva a favor de OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA sobre el inmueble ubicado calle Retorno de Lirios, manzana 18, lote 87 Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Ecatepec de Morelos. B) La inscripción a favor de OVIEL MIGUEL JIMENEZ AZUARA ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- En Ecatepec de Morelos, México; a diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5541.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ.

El C. ANTONIO DAVID MENDEZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 519/2015, Juicio Ordinario Civil (Usucapión) en contra de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, quien le demanda: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote 19, resultante de la lotificación en condominio horizontal del lote del terreno marcado con el número 2 dos, de los que se subdividió la fracción del inmueble denominado Rancho San Mateo, perteneciente al desarrollo habitacional la Cabaña, ubicado en el pueblo de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con vialidad privada, al sur: 10.09 metros y linda con Refugio Monzalvo, al oriente: 15.204 metros y linda con lote 20 de la misma lotificación del lote marcado con el número dos resultante de la subdivisión del predio denominado Rancho San Mateo y al poniente: 14.585 metros y linda con lote 18 de la misma lotificación del lote marcado con el número dos resultante de la subdivisión del predio denominado Rancho San Mateo, con una superficie aproximada de 148.95 metros cuadrados. B) La cancelación total en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México de la inscripción asentada en el libro primero, sección primera, bajo la partida 603, del volumen 212, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2000 dos mil a nombre de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, C) El pago de gastos costas que origine el presente juicio. Funda sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de febrero del año dos mil uno celebró contrato privado de compraventa con el señor MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ, en el Municipio de Texcoco, México, respecto del inmueble descrito con anterioridad, pagando por el la cantidad de 300,000.00 M.N. TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: libro primero, sección primera, bajo la partida 603, del volumen 212, de fecha 31 treinta y uno de marzo del año 2000 dos mil a nombre de MARIO OSEGUERA RODRIGUEZ. Manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble ha tenido la posesión en carácter de propietario y dueño, posesión que ha ejercido de forma pacífica, continua y de buena fe. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en Texcoco, Estado de México, a 18 dieciocho de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación 09 nueve de noviembre del año 2015 dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

5544.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el incidente sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por DAVID RAFAEL URIBE MONTIJO, en contra de MARIA DEL ROSARIO AGUILAR OVANDO, derivado del Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, en el expediente 1636/2012, el Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince señaló: las nueve horas del día siete de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en avenida Hidalgo, manzana cuarenta y nueve, lote A, Colonia Poblado de Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con los siguientes antecedentes registrales: volumen 1115, partida 719, libro primero, sección primera, fecha de inscripción cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos; con las medidas, colindancias y superficie que se describe en el certificado de libertad de gravámenes, teniendo como base para el remate del bien antes descrito la cantidad de \$2'494,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito partidario, por tanto, se convocan postores, anunciando su venta en pública almoneda, debiendo realizar las publicaciones de los edictos respectivos, por una sola vez sin que medie menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "Boletín Judicial" la cual se llevará a cabo en forma pública en el local de este Juzgado. Por lo que se apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación veintinueve de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

2459-A1.-24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE DA VISTA A ANGELINA ROSAS SEBA:

Se le hace saber que en el expediente número 632/14, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por JOSE ANTONIO BLANCAS RIVERA a ANGELINA ROSAS SEBA, el Juez del conocimiento por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil catorce, admitió a trámite la solicitud y por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, se ordenó dar vista por medio de edictos a ANGELINA ROSAS SEBA, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco

días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyo hechos de manera sucinta son los siguientes: **H E C H O S:** 1. Con fecha 15 de abril de 2011, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, que como Anexo 1 se adjunta al presente libelo. 2. Último domicilio conyugal. Es de manifestarse a su Señoría bajo protesta de decir verdad que desde febrero del 2012, los divorciantes nos encontramos separados, viviendo en domicilios diversos. 3. De nuestro matrimonio procreamos un hijo con el nombre, GIOVANNI BLANCAS ROSAS, nacido el 6 de enero de 2012, el cual tiene a la fecha 2 años de edad. Hago del conocimiento de su Señoría que en cuanto a los alimentos de mi menor hijo GIOVANNI, ya se ventilan en otro juicio de alimentos por comparecencia, interpuesto por la hoy demandada ante el C. Juez Décimo de lo Familiar en el Distrito Federal en el expediente 991/2012, Secretaría "A", en el cual mediante oficio de 22 de mayo de 2012 se fijó una pensión alimenticia provisional para la señora ANGELINA y nuestro menor hijo del treinta por ciento previos los descuentos de Ley de mi sueldo y demás percepciones tanto ordinarias como extraordinarias. Que como anexo 3 se adjunta al curso de cuenta. 4. Durante el matrimonio no adquirimos bienes, solo el menaje del hogar, aclarando que este quedo a favor del suscrito. Propuesta de convenio: CLAUSULAS Primera "los divorciantes" convienen que a lo largo de la tramitación del juicio, así como después de ejecutoriado el divorcio, el menor, quedará bajo la guarda y custodia de la "divorciante", Segunda.- ambas partes están de acuerdo y se obligan que tomando en cuenta el interés superior de su menor hijo y la edad que tiene, han acordado como régimen de visitas, uno abierto, donde "los divorciantes" se pondrán de acuerdo, el cual es irregular. Tercera.- "los divorciantes" convienen en que cuando convivan con "el menor" ya sea de forma conjunta o separada, se abstendrán de hacer alusiones despectivas y/o subjetivas que tiendan a socavar el buen concepto de "el menor", de igual forma se comprometen a no molestarse ni agredirse de ninguna forma, en ningún tiempo ni lugar directamente o por interpósita persona. "el menor" convivirá por igual con su familia materna y paterna y "los divorciantes" procuraran privilegiar una relación reiterada y de calidad de "el menor" con sus familiares. Cuarta.- En virtud de que el ejercicio de la patria potestad sobre "el menor" se ejercerá conjuntamente por "los divorciantes, éstos deberán estar de acuerdo respecto a la educación de "el menor", y velarán siempre por lo que mejor les convenga; en caso de desacuerdo decidirá la autoridad judicial. Quinta.- Respecto a la pensión alimenticia exigida por el artículo 2,373 fracción iii inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se manifiesta que es improcedente ya que se está ventilando en juicio diverso a este, el Juzgado Décimo de lo Familiar del Distrito Federal, en el expediente 991/2012 de la Secretaría "A". Sexta.- "los divorciantes" convienen que el menaje que se encontraba en el último domicilio donde cohabitaron juntos, pasa a favor de "la divorciante", "el divorciante", por su parte, y para efectos de este convenio habitará en avenida Las Torres número 311, Colonia San Rafael Chamapa C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, Estado de México, "los divorciantes", se obligan a notificarse entre sí, de manera indubitable, cualquier cambio de domicilio, con cuando menos quince días naturales de anticipación a que tenga lugar dicho cambio, para lo cual harán saber a la otra parte el nuevo domicilio. Séptima.- "los divorciantes" durante el matrimonio no adquirimos ningún bien común. Octava.- "los divorciantes" acuerdan que para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente convenio, se someten expresa y voluntariamente a la jurisdicción de Tribunal que prevenga en el conocimiento del presente juicio de divorcio, por lo que renuncian en este acto al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles, se ordena dar la vista ordenada mediante el auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince a ANGELINA ROSAS SEBA, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio incausado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, previéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este Juzgado, que lo es la Colonia El Conde, en Naucalpan, Estado de México, para oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.-----

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de marzo de dos mil quince.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

5551.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos los autos de la Tercería Excluyente de Domino, promovido por ANAID CAMACHO ORIHUELA, como ejecutados MARCO NORBERTO ALVARADO CORONA, EVELYN ORTEGA ALVAREZ y como ejecutantes RAFAEL LUCKIE PACHECO, MARIO IGNACIO ZEPEDA y A. BARTOLOME FRANCISCO RAMIREZ MONTOYA, derivado del expediente 243/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAFAEL LUCKIE PACHECO y/o A. BARTOLOME FRANCISCO RAMIREZ MONTOYA, en contra de MARCO NORBERTO ALVARADO CORONA (deudor principal) y EVELYN ORTEGA ALVAREZ (aval), la tercerista ANAID CAMACHO ORIHUELA, demanda a los ejecutados y ejecutantes: A).- El derecho sobre la propiedad del vehículo que tiene las siguientes características: automóvil usado marca VolksWagen, año dos mil dos (2002), modelo Jetta GLA4 automático cuatro (4) puertas, 2.00 (dos punto cero) litros, 115 CV 4 velocidades, aire acondicionado, pintura metálica, con número de serie 3VWRJ09M12MO11239, con placas de circulación LVY7276 del Estado de México, número de motor AEG623177, color verde mediterráneo con la factura número WOOOOO117 Honda Santa Fe. B).- Como consecuencia, se levante el embargo trabado en el vehículo en cuestión y se excluya del mismo. C).- Los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan generando a partir de la fecha en que fue detenido dicho vehículo, con motivo del embargo trabado en forma indebida y contraria a derecho. HECHOS.- 1.- Que el vehículo antes descrito, fue adquirido por la señora MARIA DEL PILAR NOGUEZ LOPEZ, se presume lo vendió a la señora MARIA VIRGINIA MARTINEZ GARCIA, desconocimiento el motivo por el cual no aparece el endoso en la copia simple fotostática de la factura original 18231, expedida por DIVOL S.A., de fecha diez de noviembre del 2001, así me fue entregado ese documento, cuando adquirió el precitado vehículo en fecha diecinueve de marzo de dos mil once, corrobore que se trataba del mismo vehículo, motivo por el cual no tuve ninguna desconfianza. 2.- El día veintinueve de junio del 2014, el vehículo de mi propiedad era conducido por CLEMENTE ANTONIO CAMACHO ESCUDERO, a quien se lo preste para dirigirse al Municipio de Almoloya y cuando se encontraba circulando por la Colonia Hípico de la Ciudad de Metepec, aproximadamente a las doce horas del día, lo interceptaron elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes le

dijeron que ese vehículo estaba reportado para ser localizado y retirado de la circulación, me entere del adeudo que tiene mi cuñada y su esposo MARCO NORBERTO ALVARADO CARMONA y EVELYN ORTEGA ALVAREZ, viven en la casa de mi suegro FERNANDO ORTEGA FLORES. 3.- El treinta de julio del 2014, me presente en el Juzgado donde se encuentra este juicio, me entere que el día seis de mayo del 2014, en forma indebida los hoy ejecutantes embargaron el vehículo de mi propiedad, desconociendo esta situación EVELYN ORTEGA ALVAREZ, los ejecutantes señalaron bajo su más estricta responsabilidad el vehículo que se tiene a la vista en el garaje o cochera el día seis de mayo del 2014, por la tarde me encontraba en el domicilio de mi suegro, sin saber que en ese momento se había embargado el vehículo de mi propiedad, me he visto en la imperiosa necesidad de que a partir del jueves 31 de julio del 2014, contrate por dos meses el servicio de un taxi, cobrándome la cantidad de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS diarios. Solicito se condene a los hoy ejecutantes al pago de la cantidad que resulte por concepto de arrastres y pensión diaria en el corralón oficial denominado "Grúas León", generados por la detención indebida del vehículo de mi propiedad. 5.- Es procedente la presente Tercería excluyente de dominio que interpongo para que se excluya el mueble descrito en los hechos anteriores al presente juicio, por tratarse de un bien mueble consistente en un vehículo de mi absoluta propiedad y no de los ejecutados como así se ha acreditado fehacientemente. Por lo que mediante auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, se procedió a dictar un auto en el cual con fundamento en lo dispuesto por un fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1070 y 1070-Bis del Código de Comercio, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena notificar y a darle la vista ordenada por auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a la interposición de la tercera excluyente de dominio, con apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto.-Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Fabiola Patricia Hernández González.-Funcionario que lo emite: Lic. Fabiola Patricia Hernández González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Mercantil de Toluca, México.-Rúbrica.

5531.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En los autos del expediente 47/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR HERNANDEZ MARTIN y/o HECTOR HERNANDEZ Y MARTIN, por su propio derecho y en su carácter de albacea testamentario a bienes de ALBERTO HERNANDEZ CUIRIEL en contra de COMITE ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MAESTRO RAUL DOMINGUEZ REX, cuyas PRESTACIONES se hacen consistir en: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en sentido de que el actor es propietario del inmueble ubicado en el domicilio conocido Barrio de Cantarranas, Municipio de Temascaltepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 214.00 metros y colinda con propiedad que fue de Pascual Berrueta y Joaquín Castillo, al sur: 363.00 metros y colinda con

Hacienda de Beneficio de Guadalupe, al oriente: 973.00 metros y colinda con Jacinto Flores Arellano, al poniente: 668.00 metros y colinda con Jesús Hernández y Teodoro García, con una superficie aproximada de 236,714.25 decímetros cuadrados. B).- La entrega que deberá hacer el demandado de la fracción de terreno que sin ningún derecho lo invade, con sus frutos y accesiones. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: Como lo justifica con el instrumento notarial número 19,382, de fecha 22 de febrero de 2008, pasado ante la fe del Notario Público Número 77 del Estado de México, Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, con sede en la Ciudad de Toluca, relativo a la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de ALBERTO HERNANDEZ CUIRIEL y la validez del testamento, el conocimiento de derechos hereditarios y aceptación de herencia, designación aceptación y discernimiento de albacea, manifiesta el señor HECTOR HERNANDEZ MARTIN y/o HECTOR HERNANDEZ Y MARTIN, que es el albacea testamentario y heredero universal a bienes de la sucesión de ALBERTO HERNANDEZ CUIRIEL, mismo que era propietario de varios inmuebles, entre ellos el ubicado en domicilio conocido, Barrio de Cantarranas, Municipio de Temascaltepec, México, el cual lo acredita con copia certificada de la escritura pública número 270, que obra en el protocolo número tres del departamento del Archivo Histórico del Archivo General de Notarías del Estado de México, asimismo manifiesta que aproximadamente en el mes de octubre del año dos mil trece, se enteró que el Partido Revolucionario Institucional pretendía construir sus oficinas en el predio descrito en líneas anteriores, invadiendo una fracción de terreno que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 52.00 metros y colinda con carretera Federal Toluca-Temascaltepec-Zihuatanejo, al sur: 72.00 metros y colinda con propiedad del señor Alberto Hernández Curiel, al oriente: 42.00 metros y colinda con propiedad del señor Alberto Hernández Curiel, al poniente: 14.00 metros y colinda con propiedad del señor Jesús Cabrera Luna, con una superficie aproximada de 1,427.00 metros cuadrados. manifiesta que los vecinos del Barrio de Cantarranas y Cabecera Municipal, saben que dicha propiedad pertenece a la sucesión testamentaria a bienes del señor ALBERTO HERNANDEZ CUIRIEL y toda vez que no existe posibilidad de llegar a un arreglo conciliatorio con el hoy demandado promueve en la vía y términos que lo hace. Por proveído de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se ordenó emplazar a ESPERANZA LETICIA VERA VILCHIS, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles), en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el día veintiuno del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo siete de octubre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5540.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 745/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FREDI LOPEZ COLIN, en contra de

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., por conducto de quien sus derechos represente, a quienes se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VIA ORDINARIA CIVIL y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, que celebramos la que suscribe y la hoy demandada, mismo que contiene la compraventa a mi favor respecto del bien inmueble o lote de terreno ubicado en el número doce (doce), de la Manzana "I", del Fraccionamiento Residencial "Rancho La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias se describen detalladamente en el cuerpo de este libelo, mismo que en copia certificada se adjunta a la presente como ANEXO UNO. B).- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública a favor del que suscribe del contrato de compraventa de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, a que se hace mención en la prestación anterior, en los términos a que se obligaron los demandados en la cláusulas quinta, octava y décima del documento que me sirve de base de la acción. C).- Como consecuencia de las anteriores prestaciones, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en el asiento correspondiente, del contrato de compraventa mencionado en las prestaciones anteriores, elevado a escritura pública. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1).- Con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, el que suscribe, celebré contrato de compraventa con la empresa denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", a través de su apoderado legal y administrador único HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, respecto del inmueble o lote de terreno ubicado en el número 12 (doce), de la Manzana "I", del Fraccionamiento Residencial "Rancho La Virgen", Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con la calle Fuente Ovejuna (hoy Paseo de Los Cedros); AL SUR: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con lote once; AL ESTE: 32.80 metros (treinta y dos punto ochenta metros), con lote trece; AL OESTE: 32.50 metros (treinta y dos punto cincuenta metros), con calle Ciruelos inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 601.2 metros cuadrados (seiscientos uno punto dos metros cuadrados). Lo cual justifico con el contrato de compra venta que en copia certificada acompaño a la presente como ANEXO UNO, y por medio del cual la moral demandada me transmitió la propiedad, así como la posesión de manera real, material, jurídica y virtual, del referido inmueble, por la cantidad de N\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que en ese acto entregue en efectivo a la demandada como pago total y finiquito de dicha operación, según consta en el referido contrato, con la aclaración de que actualmente la calle Fuente Ovejuna se llama Paseo de Los Cedros, situación que se acreditara en el momento procesal oportuno. 2).- Como lo he manifestado en el hecho anterior, desde el momento de la celebración del contrato de compraventa base de mi acción, la parte vendedora, hoy demandada, puso al que suscribe en posesión real, material, jurídica y virtual del inmueble o lote de terreno materia del citado contrato, por lo que desde esa fecha he tenido en posesión el inmueble materia de este juicio en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de veinte años, ejerciendo en el acto de dominio, y propiedad como sus uso, disfrute del mismo. 3.- Al momento de la celebración del contrato base de la presente acción, el señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, acredito su calidad de apoderado legal y en ese entonces administrados único de la

moral demandada, así como su capacidad legal para la celebración de dicho contrato, con poder amplísimo otorgado a su favor por "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", mediante instrumento notarial número 356, del año 1988, pasado ante la fe del Notario Público número 20 de Toluca, Estado de México, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio, Libro I a fojas 12, partida 30-1543 del volumen 18 de fecha 23 de agosto de 1989, documento que acompaño en copia certificada a la presente como ANEXO DOS. 4).- Es importante mencionar que en el año de 1971, se constituyó la sociedad denominada INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima, ello según el instrumento público número 11422, Volumen CXXVI; sin embargo en fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura número mil doscientos cuarenta y uno pasada ante la fe del Notario Público número ciento dieciséis del Distrito Federal, se transformó la citada sociedad "INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima" a "INMOBILIARIA GAMSA sociedad anónima de capital variable, lo cual se hizo constar en la referida escritura; Sociedad que mediante escritura pública número 290, de fecha 13 de septiembre de 1988, cambio de denominación de "INMOBILIARIA GAMSA" a "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", lo cual se hizo constar en la citada escritura pública; lo anterior se acredita con acta notarial, número 356, del año 1988, pasada ante la fe del Notario Público número 20 de Toluca, Estado de México, ya que en el apartado de antecedentes de la referida acta se encuentra inserto lo anterior, acta que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio, Libro I (primero), a fojas 12, partida 30-1543 del volumen 18, de fecha 23 de agosto de 1989, misma que acompaño en copia certificada a la presente como ANEXO DOS, de donde se desprende que "INMOBILIARIA GAMSA" a "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSA", son la misma persona jurídico colectiva, así como las existencia de la moral demandada. 5). En las cláusulas quinta y octava, se acordó, que la firma de la escritura correspondiente ante Notario, efectuaría en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la firma del referido contrato, y que el vendedor se comprometía a entregar todos los documentos que le fueran requeridos y necesarios para la tramitación y formulación de la citada escritura, sin embargo y a pesar de haber requerido en múltiples ocasiones se le requirió a la demandada a través del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ para que entregara la referida documentación a efectos de que firmara la escritura pública, este siempre se negó a cumplir, argumentando pretextos en el sentido de que estaba arreglando algunas situaciones en cuanto al papeleo que se necesitaba. 6) Resulta que por esas mismas fechas, es decir meses después de la celebración del contrato base de la acción, la salud del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ se deterioró e incluso se que estuvo internado y por tal motivo no considere propio seguir gestionando en esos momentos y la escrituración del referido inmueble; y a pesar de que el que suscribe se lo requerí en diversas ocasiones a la hoy demandada, pero sin tener éxito, y debido a que desde el año de mil novecientos noventa y seis no he tenido contacto alguno con el señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ, el cual se comprometió a firmar la escritura pública el contrato de compraventa base de la presente acción. 7) En razón de lo anterior, es evidente que no obstante que celebré con la parte demandada el contrato de compraventa de mi acción, al mismo no se le ha dado la formalidad legal, consistente en elevar el mismo a escritura pública, ello a pesar de que se pactó en sus cláusulas quinta, octava y décima del contrato base de mi acción, motivo por el cual me veo en la necesidad de acudir a esta Autoridad, demandando el otorgamiento y firma de escritura del contrato base de mi acción a la hoy demandada a través del señor HUMBERTO GUADARRAMA VELAZQUEZ o través de quien en la actualidad la represente, o a través de quien tenga facultades para ello, o en su defecto a través de su Señoría. Por lo anterior, y en cumplimiento contrato basal de mi acción, solicito mediante el presente juicio se condene a la demandada a elevar dicho contrata a escritura pública, y en su defecto la misma sea

firmada por su Señoría. 8) Es importante hacer mención que en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, el inmueble materia del contrato de compraventa base de mi acción, se encuentra inscrito bajo la partida 687, volumen 156 Libro Primero, Sección Primera, Libro Primero de fecha 19 diecinueve de agosto del año 1976 mil novecientos setenta y seis, a favor de "INMOBILIARIA GAMSА S.A. DE C.V.", (quien resulta ser la misma persona jurídico colectiva que la moral demandada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA Y ASESORIAS GAMSА", tal y como se expuso al momento de narrar el hecho "4" como lo acredito con la certificación literal de asiento, expedida a mi favor por Instituto de la Función Registral del Estado de México, que acompaño a la presente como ANEXO TRES. 9) En atención a que la demandada no cumplió con el total de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción, pido mediante la presente que se eleve a escritura pública el contrato de compraventa base de la presente acción, al ser procedente condenarla al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este escrito.

Haciéndole saber a los demandados que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 27/10/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

5543.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y
ARNULFO VAZQUEZ CRUZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 534/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE (USUCAPION) promovido por BERTA JOSE MATIAS, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ARNULFO VAZQUEZ CRUZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración de Sentencia Definitiva que haga su Señoría, en sentido de que ha operado a mi favor la usucapión, por solo el transcurso de tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00306299, denominado Fraccionamiento Azteca, ubicado en: lote 13, manzana 536, en la calle Xitle Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio Ecatepec de Morelos Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00306299; según certificado de inscripción. C).- La inscripción a mi favor la declaración de sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el

Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. SENALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: I. El inmueble materia de este juicio se encuentra ubicado en calle Xitle, lote número 13, manzana 536, en la Colonia Ciudad Azteca, Tercera Sección, en el Municipio Ecatepec de Morelos Estado de México, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. Estado de México con el folio real número 00306299, con las medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12, al sur: 17.50 metros con lote 14; al oriente: 7.00 metros con lote 38; al poniente: 7.00 metros con calle Xitle. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. II. En fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, por medio de un contrato de compraventa que celebre con ARNULFO VAZQUEZ CRUZ el cual se pacto el pago de una compraventa por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) misma cantidad que entregue en una sola exhibición al momento de la firma del presente contrato entregándome la posesión en ese momento. III. ARNULFO VAZQUEZ CRUZ me entrego posesión tanto material y jurídica del inmueble mismo que he venido poseyendo en calidad de dueña, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. IV. EL C. ARNULFO VAZQUEZ CRUZ al momento de venderme el inmueble motivo de la presente litis manifestó que era el único dueño del mismo mostrando el documento que acreditaba como legítimo propietario del bien inmueble. V. He realizado mejoras por mi cuenta desde el momento en que tome posesión. VI. Desde el momento en que adquirí el inmueble motivo de esta presente litis he realizado diversos pagos tanto fiscales como, municipales, estatales, relativos al inmueble. VII. Manifiesto que me ampare como legítima propietaria del bien inmueble materia del juicio. VIII. Solicito se ordene la cancelación de inscripción con la que aparece registrado el inmueble materia del presente juicio girando oficio de inscripción al Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO,
NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

5547.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 591/2015, relativo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

(INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por MICHAEL GOMEZ GONZALEZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en PRIVADA CALLEJON DEL SOL SIN NUMERO SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros con ROBERTO HERNANDEZ, AL SUR.- en dos líneas La primera de 11.95 metros con AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ actualmente con MICHEL GOMEZ GONZALEZ, la segunda de 03.67 metros con callejón Privada del Sol; AL ORIENTE.- en dos líneas, la primera de 10.20 metros con SERAFIN BAEZA DE LEON, la segunda de 10.27 metros con AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ, actualmente MICHEL GOMEZ GONZALEZ, AL PONIENTE.- 20.23 metros con GUADALUPE BAEZA DE LEON. Con una superficie total de 189.00 METROS CUADRADOS. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de DONACION, el tres de mayo del dos mil seis; de la C. AGNES MIREYA MONTIEL GONZALEZ, la Juez del conocimiento dicto un auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a diecinueve de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

5530.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 449/11, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por ROSENDO FABELA RUIZ A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO HUGO DAVID DIAZ RUIZ, en contra de MARIA DEL CARMEN AURELIA VILLAGRAN REYES TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DEL CARMEN AMALIA VILLAGRAN REYES, por auto de tres de noviembre de dos mil quince, se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. respecto del bienes inmuebles embargados consistente en

LOTES DE TERRENO MARCADOS CON LOS NUMEROS NUEVE, ONCE Y SIETE ASI COMO LA CONSTRUCCION EDIFICADA EN CADA UNO DE ELLOS. UBICADOS EN MANZANA XIV DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE "VALLE DE LOS SAUCES" EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, bajo la partida número 735 al 737-387, volumen 65; Libro Primero, Sección Primera, a fojas 128 de fecha 04 de junio de 2007.

LOTE 7. CON UNA SUPERFICIE DE 1713.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 30.00 METROS CON PASEO DE LAS ALONDRAS; AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 12; AL ORIENTE: 61.50 METROS CON LOTE 8 Y 9; AL PONIENTE: LA MISMA MEDIDA CON LOTE 6. CON FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00008619.

LOTE 9. CON UNA SUPERFICIE DE 1596.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: 30.00 METROS CON PASEO DE LAS ALONDRAS; AL PONIENTE: LA MISMA MEDIDA ANTERIOR CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR: 54.00 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA; AL NORTE: 52.50 METROS CON LOTE 8 DE LA MISMA MANZANA, EL CUAL CUENTA CON FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00008488.

LOTE 11. CON UNA SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR: 20.00 METROS, CON PASEO DE LAS ALONDRAS; AL ORIENTE: 53.50 METROS CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE: 52.00 METROS CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. EL CUAL CUENTA CON FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00008580.

Sirviendo de base la cantidad de \$11'470,550.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a la suma total de los tres avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía a la parte demandada; siendo postura legal la que cubre el total del importe fijado en los avalúos y que sirvió de base para el remate; y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, la adjudicación será por el precio fijado para el remate, por lo que anúnciese su venta en forma legal, convocando postores para que comparezcan a la celebración de esta almoneda, sus intereses convinieren.

DEBIENDO CITAR A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL en el domicilio que tenga señalado en autos, para que comparezca si a su interés conviene.

DEBIENDO ANUNCIAR SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE, POR UNA SOLA VEZ, Y DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y LA FECHA DEL REMATE, MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DIAS HABILES, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 03/11/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ANTONIETA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

5554.-24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 1636/2014, PROMOVIDO POR CONSTANTINO TERESO HERNANDEZ GARCIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO AL LOTE DE TERRENO NUMERO 3, UBICADO EN CALLE MISIONEROS, POBLADO DE SAN LUIS TECOAUTITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE MISAEL GARCIA GARCIA TENIENDO LA POSESION DESDE EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PREDIO QUE ADQUIRIO

MEDIANTE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON MISAEAL GARCIA GARCIA.

AL SUR: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MISIONEROS.

AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GARCIA GARCIA.

AL PONIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON MISAEAL GARCIA GARCIA.

CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

5536.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

MARCO ANTONIO ALVARADO LARA Y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA.

SERGIO ROMAN BARROSO GUERRERO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 466/2014, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, LA USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en BOULEVARD DEL BOSQUE CENTRAL, NUMERO 194, CASA A, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 67.32 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros con lote 2; al sur: en 17.50 metros con lote 4; al oeste: en 7.00 metros con Boulevard Bosque Central; al poniente: 7.00 metros con lote 6 y lote 37; y en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa con MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados MARCO ANTONIO ALVARADO LARA y ESTHER ARACELI SUAREZ ESTRADA, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3)

veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

787-B1.-24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN JOSÉ MENDOZA ZUPPA, como PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1277/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como CALLE ORQUIDEAS SIN NÚMERO, POBLADO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 39.86 MTS. (TREINTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EUSTACIO MONTOYA SOLIS.

AL SUR: 37.80 MTS. (TREINTA Y SIETE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) COLINDA CON CALLE ORQUIDEAS.

AL ORIENTE: 25.00 MTS. (VEINTICINCO METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE BRUNDO MARIO ROJAS MEDRANO.

AL PONIENTE: EN DOS LINEAS: 11.70 MTS. (ONCE METROS CON SETENTA CENTIMETROS) Y 14.60 MTS. (CATORCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS) COLINDA CON ENTRADA PARTICULAR DEL SEÑOR EUSTACIO MONTOYA SOLIS.

CON UNA APROXIMADA DE 1,000.00 MTS. 2 (UN MIL METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Noviembre del año dos mil quince (2015). Firmado.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

2456-A1.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 941/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por HERMENEGILDO NÚÑEZ CESAR, respecto del predio ubicado en Avenida San Francisco, número nueve, en el poblado de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha doce de diciembre de dos mil cinco lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MAURO JAVIER ALVA DE LUCIO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 9.00 metros y linda con MARIA GUADALUPE HERNANDEZ FLORES; AL SUR.- En 9.00 metros y linda con AVENIDA SAN FRANCISCO; AL ORIENTE.- En 11.00 metros y linda con MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES; AL PONIENTE.- En 11.00 metros y linda con JOAQUIN LÓPEZ y GLORIA GALICIA. Con una superficie total de 99.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-----DOY FE-----

ACUERDO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.- RÚBRICA.

5539.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 765/15, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IDALEYVIS GERMAN CORDOBA, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante procedimiento judicial no contencioso, vengo a solicitar la información de dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mí favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, el terreno del paraje denominado "EL RANCHO", inmueble que se encuentra ubicado en; EL POBLADO DE CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 154.77 metros CON EL SENOR JOSE CARBAJAL ESQUIVEL.

AL SUR: 131.12 metros CON LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ PATRICIA MALVAEZ VILLAFÁÑA, ACTUALMENTE ALFREDO GARCIA.

AL ORIENTE: 35.76 metros CON CALZADA DE LOS JINETES.

AL PONIENTE: 20.15 metros CON EL DOCTOR JOSE MARIA PEREZ AVILES, ACTUALMENTE MONICA ARIAS.

Con una superficie total aproximada de 3,459.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PÚBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MÉXICO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 -----DOY FE.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

5552.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente número 01/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA en contra de JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato privado de compra venta de 07 de agosto de dos mil uno, celebrado por JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ como vendedor y FERNANDO MANUEL ESPINOSA BAUTISTA como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Fondo número 11, lote 17, manzana 42, Colonia Ciudad Lago, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble antes descrito. C).- Los gastos y costas que originen con motivo del presente procedimiento. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS Y/O RAPSODA, Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE UNA COPIA ÍNTEGRA DEL RESPECTIVO PROVEÍDO, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. EXPEDIDO EN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de Agosto de 2015. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

786-B1.- 24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 638/2015, Licenciado José Antonio García Herrera apoderado legal de Luis Ernesto Maccise Uribe y Anuar José Maccise Uribe promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio respecto del predio ubicado en calle sin nombre, lote número dos, Plan de San Miguel, Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, que mide y linda al Norte: 39.00 metros con propiedad de Ismael Ayala Beltrán; al Sur: 39.00 metros con calle sin nombre; al Oriente: 45.00 metros con Sucesión de David Ayala y Rosendo Estrada; al Poniente: 45.00 metros con propiedad de Ismael Ayala Beltrán. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 1,745.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a diecisiete de Noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de Octubre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

5549.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CONSTANTINO OROPEZA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1098/2015, promueve ante el Juzgado, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "San Ramón" ubicado en Camino Vecinal que desemboca a calle Margarita, Sin Número específico de Identificación, Barrio de Loma Larga, del poblado de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 55.89 Metros con Camino Vecinal; AL SUR: 64.77 Metros con Camino Vecinal que desemboca a calle Margarita; (antes Cirilo Oropeza); AL ORIENTE: 211.39 Metros con Paulino Oropeza García; y AL PONIENTE: 192.32 Metros con Alejandro Oropeza García; con una superficie de 11,835.84 Metros Cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

5533.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 453/2015 promovido por GUADALUPE MARCELA VÁZQUEZ MONROY promovido por propio derecho, en contra de LEONILA CARVAJAL DE MONDRAGON por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: Bajo Los Sigüientes Hechos GUADALUPE MARCELA VÁZQUEZ MONROY adquiere el inmueble el lote-terreno ubicado en calle Playa Tecolutla, manzana 503, lote A-116, Sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual tiene las siguientes colindancias, al norte, en 9.10 metros, con lote 20, al este, en 16.327 metros lote A-117, AL sur, en 9.10 metros con calle Playa Tecolutla y al oeste en 15.00 metros con calle Playa Mandinga, mediante un contrato de compraventa, el contrato se celebró con "SAE" O "LA FOMALIZANTE VENDEDORA" representada por sus apoderados legales, en su carácter de vendedor, la presente demandada está en posesión del inmueble sin demostrar la propiedad. Quedando bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva que la señora GUADALUPE MARCELA VÁZQUEZ MONROY es propietaria del inmueble mencionado. B) La desocupación y entrega del inmueble por parte de LEONILA CARVAJAL DE MONROY. C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2015.- SECRETARIO, LIC. JESÚS JUAN FLORES.- RÚBRICA.

5542.- 24 noviembre, 3 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

ROBERTO JIMMY REYES TORRES.

En el expediente número 997/2015, ROBERTO JIMMY REYES TORRES, por su propio derecho promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL).

A).- Respecto del bien inmueble ubicado en CARRETERA REYES-ZUMPANGO, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACION, EN EL POBLADO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO (2000) adquirió el mismo de la señora MARIA CATALINA TORRES RAMIREZ, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una SUPERFICIE DE 540.00 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: MIDE 18.00 METROS CON CARRETERA REYES-ZUMPANGO;

AL SUR: MIDE 18.00 METROS CON MARIA ANTOLINA MENA TORRES;

AL ORIENTE: MIDE 30.00 METROS CON MARIA ANTOLINA MENA TORRES,

AL PONIENTE: MIDE 30.00 METROS CON MARIA CATALINA TORRES RAMIREZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5533.-24 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 1102/2015, RELATIVO AL JUICIO INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA CATALINA TORRES RAMIREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO CARRETERA REYES ZUMPANGO, SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACIÓN, EN EL POBLADO DE SAN JUAN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO

DE TECAMAC, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE LO ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL SEÑOR ROBERTO JIMMY REYES TORRES, ANTE LA PRESENCIA DE BEGONIA CASASOLA PEREZ Y ESTEBAN CASASOLA PONCE EN FECHA DIEZ DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y A TITULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 20.00 metros y colinda con CARRETERA REYES ZUMPANGO.

AL SUR: 20.00 metros y colinda con MARIA ANTOLINA MENA TORRES.

AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con ROBERTO JIMMY REYES TORRES.

AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con CALLE PORFIRIO DIAZ.

Teniendo una superficie de 600.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. TERESA OMAÑA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5533.- 24 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- LORETA ESTEVEZ ESTRELLA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1097/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, Número Setenta 70, Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.60 Metros con Armando Zúñiga Ruiz y Josefina García Horta; AL SUR: 22.75 Metros con Gilberta Salinas Velásquez; AL ORIENTE: (en tres líneas) 05.77, 02.35 y 10.90 Metros con calle Emiliano Zapata; y AL PONIENTE: 19.60 Metros con Magdalena Hernández Muciño; con una Superficie Aproximada de 468.38 Metros Cuadrados y con una Superficie de Construcción de 120.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

5533.- 24 y 27 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
FE DE ERRATAS

Del Edicto 2557, Expediente 33373/03/2015 promovido por ANDREA NUÑEZ PACHECO, publicado los días 28 de Mayo, 2 y 5 de Junio de 2015 en las colindancias.

Dice: AL ORIENTE: 43.00 MTS. Y COLINDA CON JOSEFINA ZEPEDA MORALES.

Debe Decir: AL ORIENTE: 42.00 MTS. Y COLINDA CON JOSEFINA ZEPEDA MORALES.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

EXPEDIENTE 7188/045/15, JOSE FIGUEROA REYNOSO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL RODEO DELEGACION EL RODEO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 1220.00 METROS Y COLINDA CON ELADIO FIGUEROA REYNOSO, AL SUR: MIDE 1345.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR FIGUEROA REYNOSO, AL ORIENTE: MIDE 93.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL PONIENTE: MIDE 500.00 METROS Y COLINDA CON ANGEL HERNANDEZ CARBAJAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 35.00 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7189/046/15, MARIA LUISA SOLIS HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL CUAHUILOTE, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 1020 METROS Y COLINDA CON ALBERTO CASTRO JAIMES, AL SUR: MIDE 460.00 METROS Y COLINDA CON RUFINA JAIMES JAIMES, AL ORIENTE: MIDE 120.00 METROS Y COLINDA CON RUFINA JAIMES JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 1340.00 METROS Y COLINDA CON GABRIELA CARBAJAL JAIMES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 54.2 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7187/044/15, JOSE FIGUEROA REYNOSO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL RODEO, DELEGACION EL RODEO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 865.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR FIGUEROA REYNOSO, AL SUR: MIDE 866.00 METROS Y COLINDA CON ADAN FIGUEROA SANCHEZ, AL ORIENTE: MIDE 154.00 METROS Y COLINDA CON ELADIO FIGUEROA REYNOSO, AL PONIENTE: MIDE 109.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22.7 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7190/47/15, MARIA LUISA SOLIS HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LOS BONETES, DELEGACION SAUZ PALO GORDO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 160.00 METROS Y COLINDA CON FIDEL JAIMES MARTINEZ, AL SUR: MIDE 45.00 METROS Y COLINDA CON NICOLASA JAIMES CARBAJAL, AL ORIENTE: MIDE 800.00 METROS Y COLINDA CON VALERIA JAIMES MARTINEZ, AL PONIENTE: MIDE 870.00 METROS Y COLINDA CON MARTIN JAIMES TORRES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8.5 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553. 24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7186/43/15, MARDONIO LOPEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN OJO DE AGUA, DELEGACION PIEDRA COLORADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 1051.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES MALDONADO MORALES, AL SUR: MIDE 325.00 METROS Y COLINDA CON J. GUADALUPE DE PAZ, AL ORIENTE: MIDE 550.00 METROS Y COLINDA CON BLAS REYES JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 742.00 METROS Y COLINDA CON J. GUADALUPE DE PAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 44.4 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7185/042/2015, EVERARDO SANCHEZ RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRO DE LOS CHILES, DELEGACION PIEDRA COLORADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 737.00 METROS Y COLINDA CON PRISCO CONCEPCION AVILES AVILES, AL SUR: MIDE 142.00 METROS Y COLINDA CON MARIA VALDEZ REBOLLAR, AL ORIENTE: MIDE 637.00 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO LOPEZ JAIMES, AL PONIENTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON ROQUE MALDONADO MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27.18 HECTAREAS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7109/041/2015, CARLOS JUAREZ PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE NANCHE, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 34.00 METROS Y COLINDA CON LA SRA. GRACIELA JUAREZ, AL SUR: MIDE 34.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL JUAREZ PEREZ, AL ORIENTE: MIDE 08.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NANCHE, AL PONIENTE: MIDE 06.00 METROS Y COLINDA CON ROBERTO PEREZ CARBAJAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 238.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE 7108/040/2015, J. JESUS BENITEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA RANCHERIA DE BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL ORIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON J. ENCARNACION ARELLANO, CON RANCHO DE GABRIEL AGUIRRE, SIGUIENDO LA VEREDA HACIA EL CORRAL FALSO, SIGUIENDO LA COLINDACION DE ARELLANO QUE VA A DAR A LA LAJA PRIETA DONDE TIRABAN EL ALAMBRE Y QUE PASA LA VEREDA DE RANCHO VIEJO QUE VIENE DE LOS CUITACES, AL SUR: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON JOSE PEREZ SIGUIENDO LA VEREDA DEL MENCIONADO RANCHO VIEJO Y CORRAL FALSO A APUNTAR AL TERRENO A PASAR POR EL PIE DE LOS CERRITOS QUE ESTA POR EL LADO DE ARRIBA DEL CASCALOTE REDONDO A DAR A LA JOYITA QUE BAJA DEL CAPIRE, SIGUIENDO LA VEREDA QUE CONDUCE PARA EL SALTO A DAR A UN CIRUELO QUE ESTA ANTES DE LA PUERTA DE GOLPE DE ANTONIO SANTA CRUZ DE ALLI SIGUIE AL RIO AL ULTIMO BAJADERO QUE TIENE COMO SEÑA PARTICULAR UN PAREDON QUE TIENE UN ARBOL DE BEJUCO DE ESCOBETILLO, AL PONIENTE: MIDE 300.00 METROS Y COLINDA CON CARLOS HERNANDEZ, POR UNA BARRANCA ARRIBA SIGUIENDO UNOS RESTOS DE CERCA DE PIEDRA A DONDE TERMINA LA CERCA SIGUE CUCHILLA ARRIBA POR UNA BRACILERA HACIA LA CAÑA FISTULA A DAR A LA PARTE SUPERIOR DEL CERRITO MAS ALTO QUE ESTA SOBRE LA CUEVA DE LOS MUÑECOS, AL NORTE: MIDE 600.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL AGUIRRE Y OTHON GAONA A DAR AL RANCHO DE GABRIEL AGUIRRE QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180,000.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

EXPEDIENTE: 4711/137/15, AURELIANO LUIS AGUIRRE, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA DELEGACION MUNICIPAL DE EL PUERTO, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SUC. DE FRANCISCO RAMIREZ, AL SUR:

28.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO VENDEDOR SEÑOR GREGORIO RAMIREZ VIVERO, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA QUE UNE LA POBLACION DE AMATEPEC, CON TEJUPILCO, MEXICO, AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL MISMO VENDEDOR SEÑOR GREGORIO RAMIREZ VIVERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 272.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4691/136/2015, ELEUTERIA ORTIZ SOLORZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.30 METROS Y COLINDA CON JAVIER VENCES JIMENEZ, AL SUR: 30.30 METROS Y COLINDA CON OLIVA SALINAS ORTIZ, AL ORIENTE: 12.10 METROS Y COLINDA CON JESUS RIOS FUENTES, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALINAS ORTIZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 518.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4620/110/2015, LILIA SILVA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 METROS Y COLINDA CON ENRRIQUE SILVA GOMEZ, AL SUR: 9.20 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVA GOMEZ, AL ORIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 9.25 METROS Y COLINDA CON AMAN SILVA GOMEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.10 METROS CUADRADOS

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4628/112/2015, MARIA ANTONIETA VAZQUEZ CAMPUZANO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 15.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JULIAN ACUÑA, AL SUR: 8.59 METROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA POBLACION, AL ORIENTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSA MARIA VAZQUEZ CAMPUZANO EN DOS MEDIDAS UNA DE 20.00 MTS. Y OTRA DE 27.00 MTS., AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE J. JESUS VAZQUEZ CAMPUZANO, AL NOROESTE: MIDE 33.50 MTS. Y COLINDA CON EL MISMO PREDIO DE J. JESUS VAZQUEZ CAMPUZANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 503.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4690/135/2015, OLIVA SALINAS ORTIZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.64 METROS Y COLINDA CON ANTONINO SALINAS ORTIZ, AL SUR: 9.10 METROS Y COLINDA CON JESUS RIOS FUENTES, AL ORIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON ELEUTERIA ORTIZ SOLORZANO, AL PONIENTE: 23.54 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4712/138/15, ROSA ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL PUERTO, MUNICIPIO DE AMATEPEC,

DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.30 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, AL SUR: 11.50 METROS Y COLINDA CON CARRETERA AMATEPEC, TEJUPILCO, AL ORIENTE: 8.10 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO HERNANDEZ DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 10.25 METROS Y COLINDA CON FRANCISCA LOPEZ HERNANDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 104.60 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4763/141/15, EFIGENIO TORRES RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.37 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 25.61 METROS Y COLINDA CON AURORA TERAN ARELLANO, AL ORIENTE: 23.21 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 21.45 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX BARRERA AGUSTIN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 426.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4773/144/15, PABLO GRANADOS REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, SAN PEDRO LIMON, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON CASA DEL C. ARMANDO DE PAZ GRANADOS, AL SUR: 18.00 METROS Y COLINDA CON CASA DEL C. ANTONINO HERNANDEZ GUTIERREZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE MELCHOR OCAMPO, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DEL C. CIRIACO DE PAZ VENCES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE

2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

EXPEDIENTE: 4772/143/15, MARIA GASCA VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PANTEON MUNICIPAL, AL SUR: 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO REAL, AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON MARCELINO MORA MORALES, AL PONIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON ELOY MACEDO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 900.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE 2015.-LA C. REGISTRADORA, DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5553.-24, 27 noviembre y 2 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 5190, promovido por INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, publicado el día 4 de Noviembre de 2015, en el número de expediente

Dice: EXP. 1844/2015

Debe Decir: EXP. 18444/2015,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO TEXCOCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura Número 44012-822 de fecha 28 de agosto del 2015, a petición expresa de los señores JULIO MONSALVO RIVERA, MA. DEL ROSARIO MONSALVO MALDONADO, ALEJANDRA MONSALVO MALDONADO, JULIO MONSALVO MALDONADO y MARÍA ANTONIETA MONSALVO MALDONADO, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora JUANA MALDONADO FLORES.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

2455-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE
DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **49,681**, de fecha 25 de agosto del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Ismael Vega López**, a solicitud de los señores **Velino, Joaquina, Hilaria, Alberto, Blas Ismael e Irene, todos de apellidos Vega Noriega**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos de la autora de la presente sucesión.**

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 7 de septiembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

2458-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

P R I M E R A P U B L I C A C I O N

Nezahualcóyotl, Estado de México, a **11 de noviembre** del 2015

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **31,481** asentada en el volumen **603** del protocolo a mi cargo, con fecha 07 de octubre del año 2015, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ISIDRA SALAS PÉREZ**.

Los presuntos herederos el señor **HELIODORO ROSALES SANTIAGO**, y las señoras **ANA BERTHA, MARÍA DE LOURDES y MARINA** todas de apellidos **ROSALES SALAS** en su carácter de cónyuge y descendientes de la autora de la sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ISIDRA SALAS PÉREZ**.

Asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **ISIDRA SALAS PÉREZ**, y las actas de nacimiento y matrimonio respetivamente, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 63
DEL ESTADO DE MEXICO.

2460-A1.-24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **50,339**, de fecha nueve de Noviembre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Jaime Quiroz León**, también conocido como **Jaime Quiroz**, a solicitud de la señora **Sara Trejo Aranda**, en su triple carácter de **Cónyuge Supérstite, coheredera y Albacea**, y los señores **Enrique, Claudia Zita y Florencia** todos de apellidos **Quiroz Trejo**, en su doble carácter de **descendientes y coherederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de noviembre del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-
RÚBRICA.

2457-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **56215** de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, repudio y Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes del señor **Benito Nieto Galván**, que otorgan **María Teresa Herrera Cornejo, Beria Lilia, Fernando y María Teresa** de apellidos **Nieto Herrera**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 9 de noviembre de 2015.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 106
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2465-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **50,061**, de fecha 16 de octubre del año dos mil quince, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **José Francisco Peña Ballesteros**, a solicitud de los señores **Ana Paola y Luis Fernando de apellidos Peña Peña y el señor Mario Alberto Peña Peña**, en su carácter de **descendientes y Únicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 20 de octubre del año 2015.

2458-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,417** de fecha **11 de noviembre del 2015**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **MARÍA TERESA ELBA RÍOS JOHNSON, VERONICA ELIZABETH RÍOS JOHNSON y HUMBERTO JUAN PABLO RÍOS JOHNSON** en su carácter de hijos, llevaron a cabo la radicación y el reconocimiento de validez del testamento a bienes de la señora **ANA MARÍA JOHNSON LARA**. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, aceptaron, el derecho a heredar en la presente sucesión, por partes enteramente iguales. Por último, la señora **MARÍA TERESA ELBA RÍOS JOHNSON**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, por lo que en ejercicio de dicho cargo procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,336**, otorgada ante mí el día **16 DE OCTUBRE DEL 2015**, la señora **LEONOR BARÓN VELA**,

por su propio derecho y en su carácter de heredera, causahabiente y como Albacea y la señora **ESTHER AZICRI, RADICARON** en la Notaría a mí cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **LUIS IZICRI MOTOLA**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como la señora **LEONOR BARÓN VELA**, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **29,334**, otorgada ante mí el día **16 DE OCTUBRE DEL 2015**, la señora **LEONOR BARÓN VELA, RADICO** en la Notaría a mí cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su hijo el señor **ROBERTO IZICRI BARÓN**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de noviembre de 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

2464-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3113, Expediente 35548/25/2015, publicado los días 1, 6 y 9 de Julio de 2015, en el primer renglón

Dice: C. RUBICELA REYES SILVERIO,

Debe Decir: C. RUBICELIA REYES SILVERIO,

Y en las colindancias:

Dice: AL PONIENTE: 11.59 (ONCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO,

Debe Decir: AL PONIENTE: 11.59 (ONCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 81,981, de fecha 09 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS TOMÁS FIGUEROA OLVERA**, a solicitud de las señoras **MIRIAM** y **JEAIME**, ambas de apellidos **FIGUEROA SOLÍS**, en su carácter de presuntas herederas.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO DIECIOCHO
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

5528.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; **HAGO CONSTAR**: QUE POR ESCRITURA NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL VOLUMEN VEINTISÉIS, DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE **RADICADA** ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ HIRAM GALVÁN DE LA O**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES VICTORIA QUIROZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ODÍN ALEJANDRO, ANA DARINKA Y JOSÉ HIRAM TODOS DE APELLIDOS GALVÁN QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO.

ATENTAMENTE

LIC. **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

5529.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MAESTRA EN DERECHO **EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ** Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca.

HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **57,630**, del Volumen **990**, de fecha **4 de Noviembre** del año **2015**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ANASTACIO FONSECA OTORGA**, que otorga por una parte los señores **JUAN FRANCISCO FONSECA MELÉNDEZ**, (también conocido como **JUANFONSECA MELÉNDEZ**), **ISABEL FONSECA MELÉNDEZ**, (también conocida como **MARÍA ISABEL FONSECA MELÉNDEZ**), **DORA ALICIA FONSECA MELÉNDEZ**, **MA. DEL CARMEN FONSECA MELÉNDEZ**, (también conocida como **MARÍA DEL CARMEN FONSECA MELÉNDEZ**), **FELIPE FONSECA MELÉNDEZ**, **MARTHA FONSECA MELÉNDEZ**, **ANASTASIO FONSECA MELÉNDEZ**, **ANA MARÍA FONSECA MELÉNDEZ**, **ENEDINA FONSECA MELÉNDEZ** E **IGNACIO FONSECA MELÉNDEZ** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 9 de Noviembre del año 2015.

M. EN D. **EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GÓMEZ**.-
 RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

5537.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 DEL ESTADO DE MEXICO
 ZINACANTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **11,503** del Volumen **395** Ordinario, de fecha **12 de Noviembre** de **2015**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO **JESÚS MALDONADO CAMARENA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que **MARÍA KARINA JORDÁN VARGAS**, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELANA VARGAS LUNA**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando La señora **MARÍA KARINA JORDÁN VARGAS** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 17 de Noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO **JESÚS MALDONADO CAMARENA**.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

5538.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Octubre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,049** del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Octubre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO**, quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, que otorgaron los señores **CIPRIANO GARCIA PINEDA**, **RAFAEL GARCIA GODINEZ**, **JUAN CARLOS GARCIA GODINEZ** y **MARISELA GARCIA GODINEZ** en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos señores **CIPRIANO GARCIA PINEDA**, **RAFAEL GARCIA GODINEZ**, **JUAN CARLOS GARCIA GODINEZ** y **MARISELA GARCIA GODINEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO** quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **SOLEDAD GODINEZ Y SOTO** quien en vida también utilizó los nombres de **MARIA SOLEDAD GODINEZ SOTO** y **SOLEDAD GODINEZ SOTO**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5548.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 22,924 del Volumen **396** de fecha **28 de septiembre del año 2015**, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA**

RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO RAMIREZ PINEDA, que formaliza como presunto heredero el señor **LUIS FELIPE RAMIREZ RIOS** en su carácter de descendiente directo del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5550.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,335**, volumen **1,115**, de fecha 11 de Septiembre de 2015, la señora **ALEJANDRA GARCIA ROJAS** y las señoritas **LOURDES ELIZABETH OSORIO GARCIA**, **GUADALUPE ADELINA OSORIO GARCIA** y **MARIA ALEJANDRA OSORIO GARCIA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CESAREO AGUSTIN OSORIO MARTINEZ** también conocido como **CESARIO AGUSTIN OSORIO MARTINEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 12 de Abril del 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2461-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,300**, volumen **1,116**, de fecha 28 de Agosto de 2015, los señores **FORTUNATO VILLEGAS VERA**, **ANTONIO VILLEGAS MACIAS**, **MARIA DE LA LUZ VILLEGAS MACIAS**, **PEDRO VILLEGAS MACIAS**, **MANUELA VILLEGAS MASIAS**, **MARTA VILLEGAS MASIAS**, **PABLO VILLEGAS MACIAS**, **LETICIA VILLEGAS MACIAS**, **FRANCISCA VILLEGAS MACIAS**, **AARON VILLEGAS MACIAS** y **EDUARDO VILLEGAS MACIAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SABINA MACIAS ORTIZ** también conocida como **SABINA MACIAS**, **SABINA MASIAS** y como **SABINA MACIAS DE VILLEGAS**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de Abril de 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2462-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **56,298**, volumen **1,116**, de fecha 28 de Agosto de 2015, los señores **EDSON GILBERTO GALVAN SERRANO**, **MARIA GUADALUPE SERRANO ASCENCIO**, **RODRIGO ISRAEL GALVAN SERRANO** y **JOSE ALEJANDRO GALVAN SERRANO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO GALVAN GARCIA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 02 de Febrero de 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 11 de Noviembre de 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2463-A1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3113, Expediente 35547/24/2015, promovido por ALMA DELIA REYES SILVERIO, publicado los días 1, 6 y 9 de Julio de 2015, en las colindancias:

Dice: AL SUR: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELA REYES SILVERIO,

Debe Decir: AL SUR: 45.51 (CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) COLINDA CON PROPIEDAD DE RUBICELIA REYES SILVERIO,

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **107,334**, Volumen **2,594**, de fecha **05 de noviembre de 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ROGELIO JESÚS OLVERA CERVANTES**, (quien también acostumbró usar el nombre de **JESÚS OLVERA CERVANTES**), que otorgaron los señores **ALAIN NEFTALLY OLVERA RANGEL**, **NELLY MARION OLVERA RANGEL** y **MARÍA ELENA RANGEL CÁRDENAS**, los primeros dos en su calidad de descendientes en Primer Grado y la tercera en su carácter de Concubina del autor de la Sucesión, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

788-B1.- 24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 19 de Octubre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,044** del protocolo a mi cargo en fecha 16 de Octubre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **FELIX LUCIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUZ MARIA MICAELA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ISAIAS HORACIO ENRIQUE RODRIGUEZ VAZQUEZ, ALBERTO JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, JORGE JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ELISEO ELEODORO RODRIGUEZ VAZQUEZ y ROMAN ESTANISLAO RODRIGUEZ VAZQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos del de cujus.

Los presuntos herederos señores **FELIX LUCIA RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUZ MARIA MICAELA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ISAIAS HORACIO ENRIQUE RODRIGUEZ VAZQUEZ, ALBERTO JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ, JORGE JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, JOSE PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ELISEO ELEODORO RODRIGUEZ VAZQUEZ y ROMAN ESTANISLAO RODRIGUEZ VAZQUEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ESTANISLAO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

5545.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 4 de noviembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,171** volumen **382** del protocolo a mi cargo en fecha cuatro de noviembre del quince, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, que otorgan los señores **JOSÉ CARLOS ROMERO GALLARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CARLOS ROMERO GALLARDO), JOSÉ RAMIRO ROMERO SANTIZO y JOSÉ CARLOS ROMERO SANTIZO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos como cónyuge supérstite e hijos, respectivamente.

Los presuntos herederos los señores **JOSÉ CARLOS ROMERO GALLARDO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE CARLOS ROMERO GALLARDO), JOSÉ RAMIRO ROMERO SANTIZO y JOSÉ CARLOS ROMERO SANTIZO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron las copias certificadas del acta de defunción la señora **BLANCA ISABEL SANTIZO CALDERÓN**, acta de matrimonio y actas de nacimiento, con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

5546.- 24 noviembre y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO****FE DE ERRATAS**

CARMEN CORNEJO VEJARANO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 147743/32/2015, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE DE TERRENO NUMERO 6 (SEIS) DE LA MANZANA 1 (UNO) DEL BARRIO SAN PABLO PARTE BAJA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, INMUEBLE EN EL QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE MANDO PUBLICAR EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DENOMINADO "8 COLUMNAS" DE FECHAS

17, 20 Y 25 DE AGOSTO DE 2015. DICE: EXPEDIENTE 144743/32/2015; DEBE DECIR: EXPEDIENTE 147743/32/2015.

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. OFICINA REGISTRAL TEXCOCO

LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO
(RÚBRICA).

784-B1.-24 noviembre.

Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

El presente balance final de liquidación de Q.R.O. CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 01 de Septiembre de 2015.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

789-B1.- 24 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE MATERIALES
QUERETARO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA DE MATERIALES QUERETARO,
S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Miguel Ángel Castro Caballero
Liquidador
(Rúbrica).

789-B1.- 24 noviembre, 4 y 15 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

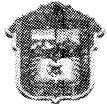
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL C. IVAN ELIAS MALDONADO BUENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 2159 y 2160 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 1731. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- RESPECTO a los siguientes inmuebles: **LOS LOTES 2 Y 3 DE LA MANZANA 75, SUPERMANZANA 3**, ubicados en el Fraccionamiento VALLE DE ARAGON, Segunda Etapa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y linderos: **LOTE 2:** AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MEZEN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-: **LOTE 3:** AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2.- AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 4.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL MEZEN.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.- SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

C. MARIA ELENA SAN MARTIN BENITEZ ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA SOCORRO BENITEZ VARGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 DE JUNIO DE 1972, mediante Folio de presentación No. 1764.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NUMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASA NUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACION DE LA TITULACION DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACION OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCION MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CVIII, NUMERO 31, EDICION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACION SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 12, manzana 9-C, con las siguientes medidas y linderos: AL NE: 13.01 MTS. CON LOTE 13.- AL SO: 13.05 MTS. CON LOTE 11.- AL SE: 10.00 MTS. CON LOTE 42.- AL NO: 10.00 MTS. CON AV. GUAYMAS.- SUPERFICIE DE: 130.30 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México, 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; **citatorio a garantía de audiencia de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, signado por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Lic. Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el Lic. José Francisco Mucño Becerril agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/45/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CHJ/PA/45/2015	ALBA DANIELA DANTES RODRÍGUEZ Agente de la Policía Ministerial.	Incumplimiento a los requisitos de permanencia consistente en no ausentarse del servicio sin causa justificada, los días DOCE, TRECE y DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.	Viernes veintisiete de noviembre del año dos mil quince, a las doce horas.	En las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso, la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

A T E N T A M E N T E
LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).